



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2018/MPHy

Caraz, 03 SEP 2018

VISTOS: Informe N° 308-2018-UDAF/GDE/MPHy/7.41, de fecha 23 de agosto de 2018, Informe N° 119-2018-MPHy/07.40, de fecha 24 de agosto de 2018, Informe Legal N° 266-2018-MPHy-ALE/EJPA, de fecha 21 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, con Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva a que se refiere la citada ley; dicho reglamento, define el Comité Evaluador, como instancia del proceso de concurso de una PROCOMPITE que se encarga de revisar, evaluar y seleccionar por categorías, las propuestas productivas presentadas por los AEO; dicho comité podrá ser sustituido por una entidad privada especializada en proyectos de inversión;

Que, mediante el numeral 9.4 y 9.5 del artículo 9 de la norma citada, se colige que, el PROCOMPITE autorizado se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria, el cual estará integrado por el Jefe del área de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, quien lo preside; el Jefe del área de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico; y un representante de los productores organizados de la zona. Para el PROCOMPITE de la categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión. En el presente caso, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente. Las mismas que cumplirán funciones de revisar, evaluar y seleccionar las propuestas colectivas, y presentar al Gobierno Regional y Gobierno Local la relación de propuestas productivas seleccionadas para su aprobación;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2018/MPHy-Cz, de fecha 06 de agosto de 2018, se aprueba la aplicación de la Ley N° 29337 de apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas y aprobar el monto de S/ 206,747 (doscientos seis mil setecientos cuarenta y siete soles) que representa al 3% del PIM, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencia;

Que, mediante Informe N° 308-2018-UDAF/GDE/MPHy/7.41, de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal manifiesta, que estando a puertas de iniciar el concurso PROCOMPITE 2018 - 1, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2018/MPHy-Cz, de fecha 06 de agosto de 2018; según la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, declaran estrategia prioritaria del estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva en el punto 9.4 menciona "LA PROCOMPITE" autorizada se implementará mediante concurso, para el cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria, el cual estará integrado por:

1. El Jefe del área de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, quien lo preside.
2. El Jefe de área de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico.
3. Un representante de los productores organizados de la zona.
4. Para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá un profesional con experiencia en proyectos de inversión.

Que, mediante el Informe N° 119-2018-MPHy/07.40, de fecha 24 de agosto de 2018, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, solicitó derivar todos los actuados al área competente, para que se proyecte la resolución de conformación de un comité evaluador de las propuestas productivas de PROCOMPITE -2018/MPHY, con los nuevos responsables de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante el Informe Legal N° 266-2018-MPHy- ALE/EJPA, de fecha 21 de agosto de 2018, emitido por el Asesor Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque, se designe el Comité Evaluador de las propuestas productivas que participarán de la convocatoria PROCOMPITE, que fuera aprobado su implementación mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2018/MPHy-Cz;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la Convocatoria PROCOMPITE 2018 1, el cual estará integrado por:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Lic. PABLO JUVER DIAZ ROBLES Gerente de Desarrollo Económico	32386490
SECRETARIO TÉCNICO	Lic. LISBETH LOREN SALVADOR FIGUEROA Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social	43229159
REPRESENTANTE DE PRODUCTORES	Sr. SERAPIO COSME TADEO REYES	40501280
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Ing. ALBERT EDWIN CASTILLO VALVERDE	45943259

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renevaldo Sánchez Caceres
ALCALDE PROVINCIAL